RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 050 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 18 de marzo del 2021.

VISTOS:

El Acta de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL N° 10 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR XII – DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" de fecha 15 de enero del 2021; el informe N° 03-2021-TP/SAST-RP de fecha 22 de febrero del 2021 del Responsable Técnico Ing. Saul Sanga Torres; la Carta N° 02-2021/RNL-SA de fecha 22 de febrero del 2021 que suscribe el Supervisor de Actividad Ing. Ricardo Nuñez Leiva que contiene el informe de rendición de cuentas precisando que cumple toda la documentación pertinente para su aprobación y conformidad; el informe N° 044-2021/MDCC/GOPI/SGCOPU/SG-FFGCH de fecha 24 de febrero del 2021 que suscribe el Sub Gerente de Obras Públicas, y el informe N° 068-2021/MDCC/GOPI-MDCC de fecha 26 de febrero del 2021 que suscribe el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura mediante el cual remite el expediente de rendición de cuentas de la actividad para su aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local; tiene personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 – Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo.

Que, el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 070-2020 establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los novecientos treinta Gobiernos Locales señalados en el Anexo 8, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú", y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales; encontrándose entre los Gobiernos Locales seleccionados la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, la sección tercera de la Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 regula las actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata; estableciendo el numeral 3.1.2 que habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente guía técnica. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al Supervisor de la Actividad para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al Organismos Ejecutor para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

Que obran en el expediente de rendición de cuentas la siguientes documentación: **a)** Copia de los términos de referencia y orden de servicio del Responsable Técnico; **b)** Copia de los términos de referencia y orden de servicio del Supervisor de Actividad; **c)** Copia fedateada de la Resolución de Gerencia Municipal N° 398-2020-GM-MDCC de fecha 28 de agosto del 2020 que aprueba la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL N° 10 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR XII – DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" **d)** Copia fedateada de la Resolución de Gerencia Municipal N° 555-2020-GM-MDCC de fecha 23 de octubre del 2020 que aprueba la modificación de la ficha técnica de actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL N° 10 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR XII- DISTRITO DE CERRO COLORADO- PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; **e)** Copia fedateada de la Resolución de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 083-2020-MDCC/GOPI de fecha 23 de noviembre del 2020 que aprueba la ampliación de plazo N° 01 por trece días hábiles para la ejecución de la ficha técnica de actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL N° 10 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR XII DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; **f)** Copia fedateada de la Resolución de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 003-2021-MDCC/GOPI de fecha 13 de enero del 2021 que conforma el Comité de Recepción Permanente para las actividades de intervención inmediata del

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Programa TRABAJAPERÚ; **g)** Original de Actade Recepción deActividad de Intervención Inmediata de fecha 15 de enero del 2021; **h)** Formato OE-09 Informe de Rendición de Cuentas suscrito por el Responsable Técnico y Supervisor de la Actividad; **i)** Formato OE-10 Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregadas por Cada Quincena de Ejecución, Acumulada y Totalizada suscrito por el Responsable Técnico y el Supervisor de la Actividad; **j)** Acta de entrega de la zona de intervención de fecha 23 de octubre del año 2020; **k)** Formato O-06 – Cuadro de Gastos por Rubros suscrito por el Responsable Técnico y Supervisor de Actividad.

Que, en el expediente de rendición de cuentas obra el Formato OE-06 Cuadro de Gastos por Rubros del que se desprende lo siguiente:

- *Nombre de la Actividad: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL N° 10 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR XII DISTRITO DE CERRO COLORADO- PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".*
- *Nombre del Responsable Técnico: Ing. Saul Andre Sanga Torres*
- *Nombre del Supervisor de la Actividad: Ing. Ricardo José Manuel Núñez Leiva*
- *Monto otorgado mediante D.U. 070-2020: S/. 127,545,43*
- *Monto Total Ejecutado: S/. 93.504,90*
- *Saldo: S/. 34.040,53*

Que, mediante informe N° 044-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH de fecha 24 de febrero del 2021 el Sub Gerente de Obras Públicas presenta el informe de rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL N° 10 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR XII DISTRITO DE CERRO COLORADO- PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" señalando que se ha revisado el expediente el cual se encuentra conforme y cumple con lo solicitado por el Programa TRABAJA PERÚ.

Que, estando a lo expuesto, contando con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, lo resuelto en la Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 y en atención a las facultades conferidas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la rendición de cuentas de la actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL N° 10 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR XII DISTRITO DE CERRO COLORADO- PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", código Programa Trabaja Perú 04-0075-AII-06 por un monto total de ejecución de S/. 93.504,90 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 90/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones administrativas correspondientes para la devolución del saldo de la actividad ascendente a la suma de S/. 34.040,53 (TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 53/100 SOLES) a favor del PROGRAMA TRABAJA PERÚ.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura proceda a notificar la presente Resolución a las Entidades correspondientes y a la Unidad Zonal correspondiente conforme lo ha establecido Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la información su publicación conforme a Ley en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. D.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe